



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 0 7 7**

BUENOS AIRES, **02 DIC 2011**

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-703-10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación Técnica del INAME propicia la adquisición de Insumos para HPLC.

Que mediante Disposición ANMAT N° 5638/11 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada según lo establecido en el Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III art. 77 apartado c) del Decreto 436/00.

Que constan a fojas 39 a 50 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a foja 68 consta el acta de apertura N° 11/2011 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 114 a 119 consta el cuadro comparativo de las ofertas confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros

Que a fojas 120 a 126 por Dictamen de Evaluación N° 16/2011, la Comisión Evaluadora determinó declarar desiertos los renglones 1, 3, 5, 10, 11, 14, 17,

01

LAH  
JRW



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8077

18 y 19, y calificar en los restantes renglones y en orden de mérito N° 1, a la firma INTERCHEMISTRY S.A., por ser la única oferta válida que cumple con el pliego de bases y condiciones particulares y generales.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 del "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", y en el Decreto N° 1023/01 por el que se instruye el "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

07



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**8077**

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 3/11 según lo establecido en los Artículos 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Declárense desiertos los renglones 1, 3, 5, 10, 11, 14, 17, 18 y 19 por los motivos que se exponen en el Dictamen de Evaluación N° 16/2011.

ARTICULO 3°.- Adjudicase a la firma INTERCHEMISTRY S.A. los renglones 2, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15 y 16 de la Licitación Privada N° 3/11, sobre la Adquisición de Insumos para HPLC, por la suma de \$50.125,94.- (PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 94/100.).

ARTICULO 4°.- La suma de \$50.125,94.- (PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 94/100) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2011.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al mismo DEPARTAMENTO. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1110-703-10-8

DISPOSICION N°

gav

**8077**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.